

PARTICULAR

Montevideo, 4 de agosto de 2026.-

**Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Rodrigo Goñi**

Presente

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 17 de la Ley 16.134, en la redacción dada por el artículo 70 de la Ley N° 20.446, solicito tenga a bien cursar el siguiente pedido de informes a Presidencia de la República con destino a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relacionado con la distribución territorial, ejecución y control de las políticas públicas de vivienda y hábitat.

I. Fondo de Desarrollo del Interior

1. Monto total anual del Fondo de Desarrollo del Interior entre 2015 y 2025, identificando la participación ejecutada por ministerios u organismos nacionales y la correspondiente a gobiernos departamentales. Informar crédito, compromiso, obligación y pago.
2. Respecto de la porción ejecutada por ministerios y organismos nacionales, remitir la distribución por año, organismo, programa, proyecto, departamento, localidad, monto, fuente de financiamiento, estado y porcentaje de ejecución física y financiera.
3. Identificar dentro de esa ejecución los proyectos o componentes vinculados directa o indirectamente con vivienda y hábitat: urbanización, regularización, realojos, saneamiento, drenaje, vialidad barrial, electrificación, agua potable, equipamiento e infraestructura complementaria.
4. Remitir las alícuotas departamentales aplicadas en cada ejercicio, las variables, ponderaciones, bases estadísticas y procedimientos de actualización utilizados para determinarlas.
5. Informar los saldos no ejecutados, reasignaciones, refuerzos, economías y modificaciones de destino del Fondo, discriminados por año, organismo y departamento inicialmente previsto.

II. Comisión Sectorial de Descentralización

6. Remitir actas, resoluciones, reglamentos e informes técnicos de la Comisión Sectorial de Descentralización que hayan considerado proyectos de vivienda, hábitat, urbanización, realojo o infraestructura asociada entre 2015 y 2025.
7. Cantidad y monto de proyectos presentados, aprobados, observados, reformulados, rechazados o desistidos por departamento y año, indicando tiempos de evaluación y principales causales de observación o rechazo.
8. Criterios de transparencia, publicidad, evaluación técnica, priorización territorial, seguimiento y rendición aplicados por la Comisión; indicar qué información se encuentra disponible públicamente y en qué formato.
9. Recursos destinados a apoyar la formulación de proyectos de los gobiernos departamentales, señalando mecanismo, monto, departamento, beneficiario, producto contratado o financiado y resultado.
10. Informar si existen evaluaciones sobre brechas de capacidad institucional entre gobiernos departamentales para formular y ejecutar proyectos, y remitir sus resultados y recomendaciones.

III. Modelos territoriales y evaluación distributiva

11. Remitir las bases e indicadores territoriales que OPP utiliza para medir desarrollo relativo, vulnerabilidad, necesidades básicas, ruralidad, dispersión poblacional, infraestructura, capacidad fiscal y brechas de acceso a servicios.
12. Informar si OPP ha modelado fórmulas de distribución con pisos mínimos departamentales y componentes variables según necesidad. Remitir metodología, resultados, análisis de sensibilidad y evaluaciones de impacto distributivo.
13. Calcular, si fuera técnicamente posible, qué distribución departamental habría resultado entre 2020 y 2024 aplicando una fórmula compuesta por: 20% distribuido por partes iguales entre los 18 departamentos del interior; 70% según indicadores objetivos de necesidad habitacional; 5% para innovación; y 5% para emergencias. Indicar los indicadores y ponderaciones utilizados para distribuir el componente de necesidad.
14. Informar, para cada departamento, la diferencia entre su participación en la población del interior, en las necesidades habitacionales disponibles, en las alícuotas del FDI y en la ejecución nacional efectivamente territorializada.
15. Indicar qué salvaguardas técnicas y presupuestales recomendaría OPP para asegurar que una asignación territorial para vivienda sea adicional a la inversión ordinaria del MVOT y no sustituya recursos previamente destinados a cada departamento.

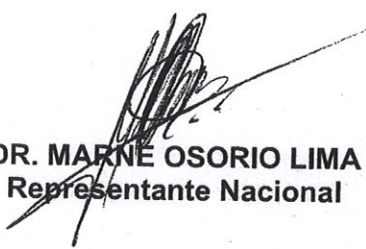
IV. Viabilidad presupuestal e institucional

16. Informar los antecedentes normativos y presupuestales en los que una parte de la porción nacional del FDI haya sido afectada o priorizada para un sector, programa o finalidad determinada, remitiendo las normas, convenios y reglamentaciones correspondientes.
17. Indicar los requisitos legales, presupuestales, contables y operativos para establecer una línea destinada a la formulación y ejecución de proyectos departamentales de vivienda dentro de la porción nacional del FDI.

18. Informar si una asignación de hasta el 20% de la porción nacional del FDI para vivienda requeriría iniciativa privativa del Poder Ejecutivo y señalar las normas constitucionales y legales que OPP considere aplicables.
19. Indicar cómo podría articularse esa línea con el Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, evitando superposiciones, doble cómputo, sustitución de fuentes y afectación de la porción del FDI correspondiente a los gobiernos departamentales.

Formato solicitado. Cuando la información exista en registros administrativos, se solicita remitirla también en formato abierto y reutilizable —preferentemente XLSX o CSV—, con una fila por departamento, año, programa y fuente de financiamiento. Indicar definiciones, fecha de corte, unidad monetaria y metodología utilizada. Si algún dato no estuviera disponible, identificar expresamente la causa y el organismo o unidad que lo posee.

Sin otro particular, saluda muy atentamente,


DR. MARNE OSORIO LIMA
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES			
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE			
RECIBIDO	4	8	026
HORA: 15:33	FUNCIONARIO: 967		